

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS . 022

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUITRAN S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GUITRAN S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de diciembre de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-10000517 el 04 MAR 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.035 el 17 de marzo de 1992
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista Xavier Orrantia Vernaza, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/448'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/450'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/112'000.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/336'000.000,00 en el plazo de dos años.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Además se introduce la reforma a los siguientes Artículos: En el Artículo Sexto y Noveno, donde dice "gerente" dirá "gerente general"; en el Artículo Décimo Segundo, literal a) dirá: "A) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Vicepresidente de la Compañía de conformidad con la ley y señalar sus remuneraciones"; Artículo Décimo Tercero, que se refiere a las atribuciones del Gerente General, del Presidente y del Vicepresidente, entre las que se encuentra que la administración y representación legal de la Compañía, estará a cargo del Presidente y el Gerente General, indistintamente.

ci. *[Handwritten signature]*

Guayaquil, 25 de marzo de 1992

*[Handwritten signature]*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL